

EXPEDIENTE	ENTIDAD	RESOLUCIÓN	TOTAL MESES	SUBVENCIÓN TOTAL
SE/OCO/00060/2006	Diputación Prov. De Sevilla	31-8-2006	6	250.214,60 €
SE/OCO/00061/2006	U.P.O.	28-4-2006	12	120.233,59 €
SE/OCO/00071/2006	CÁRITAS Diocesana de Sevilla	14-5-2006	10	104.273,37 €

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó por Resolución de 10 de noviembre de 2006 del Instituto Andaluz del Deporte becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Reunida la Comisión de Selección el día 13 de febrero de 2007, se levantó Acta donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la precitada Resolución de 10 de noviembre de 2006.

En consecuencia y en virtud de todo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Gestión deportiva:

Beneficiarios/as:

Don Moisés Navarro Tortosa.
Don Víctor Cárdenas Fernández.

Suplentes:

Don Antonio Fernando García Domínguez.
Don Francisco Manuel Aguado Delgado.
Doña Patricia Parejo González.
Don Rafael Angulo Martínez.

Informática aplicada al deporte:

Beneficiarios/as:

Doña Elvira Delgado Márquez.
Don Antonio García Van Leersum.

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios:

Beneficiarios/as:

Doña Antonia Moreno Toledano.
Doña Mónica García Martínez.

Suplentes:

Doña Regina Durán Oviedo.
Doña Sara Jiménez Martín Zamorana.
Doña Inmaculada Molina Ruiz.
Doña M.^a Carmen Ángel Gómez.

Actividades de comunicación interna y externa:

Beneficiarios/as:

Doña Rocio Navarrete Carrascosa.

Suplentes:

Doña Rocio Morales Lozano.
Doña María Purificación Subires Mancera.
Doña Rocio Ortigosa Suárez.
Doña Adela Serrano Martín.

Estudios relacionados con el sistema deportivo andaluz:

Beneficiarios/as:

Don Juan Manuel Praena Fernández.

Suplentes:

Don Diego Daniel Iglesias Espinosa.
Doña Vanesa Morillas Guillén.
Doña Elisabeth Pastrana Martínez.
Doña Raquel Liébanas Paulana.

Málaga, 14 de febrero de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de febrero de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Entidades Locales de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Gerona, 18, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de febrero de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se da publicidad al acto administrativo que se cita.

Dado que la Administración debe servir a la satisfacción de los intereses generales, de conformidad con el artículo 103 de nuestra Constitución.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe procederse a la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas.

Dada la creciente exigencia por parte de la ciudadanía a las Administraciones Públicas de una mayor calidad y transparencia de la actuación administrativa, para lo cual resulta una herramienta extraordinariamente útil la tecnificación de los medios operativos, informáticos y telemáticos, con los que se cuenta.

Y en aras a la mayor claridad y eficacia en la gestión por parte de esta Dirección General de las subvenciones concedidas con cargo a los Fondos europeos del FEOGA-Garantía y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

RESUELVO

Publicar la relación de los beneficiarios de las ayudas autorizadas al pago en el año 2006, por un importe superior a 3.000 euros, con cargo a los Fondos Europeos del FEOGA-Garantía y del FEAGA, que se pondrá a disposición de los interesados en Internet, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.juntadeandalucia.es>.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 12 de febrero de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.047/2006 interpuesto por Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza (ASTISA) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza (ASTISA), han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 2.047/2006, contra el Acuerdo de 18 de julio de 2006, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre política de personal, para el período 2006 a 2008 (BOJA núm. 146, de fecha 31.7.06).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2.047/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 12 de febrero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 1 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Técnicos Especialistas del Sistema Sanitario de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios y la Federación Estatal de Técnicos Especialistas Sanitarios, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores Técnicos Especialistas, y Auxiliares de Enfermería que estén ejerciendo funciones de T.E. conforme a la Orden Ministerial de 14 de junio de 1984, que ejercen sus funciones en las Instituciones Sanitarias públicas y privadas del conjunto del Estado desde las 22,00 horas del día 6 de marzo de 2007 y hasta las 22,00 horas del día 7 marzo de 2007.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».